



Talía García

Responsable de soporte jurídico en Bergadà Asociados

---

## La buena fe del deudor: Incumplimiento de los deberes de colaboración e información (V/VI)

El **incumplimiento de los deberes de colaboración e información** conforma el quinto impedimento del acceso a la exoneración del pasivo insatisfecho.

Son seis los impedimentos que hacen **inalcanzable el perdón de las deudas**, y siguiendo el hilo de los anteriores, estamos a un paso de dar por culminado el análisis del artículo 487.1 del TRLC.

El legislador, al plasmar estos requisitos de no incurrancia, **acota la evaluación de la buena fe del concursado**. Por ello, como todos los demás ya analizados con anterioridad, este impedimento gira en torno al buen hacer del deudor, a la buena fe.

El 487.1 5º de la Ley 16/2022, de reforma del Texto refundido de la Ley Concursal, establece lo siguiente: “No podrá obtener la exoneración del pasivo insatisfecho el deudor que **haya incumplido los deberes de colaboración y de información** respecto del juez del concurso y de la administración concursal”.

Calificamos como indiscutible la pertinencia de este requisito. El deudor, por conveniencia propia, debe contribuir, en interés del concurso, al buen desenlace del mismo y, para ello, es fundamental la **cooperación con los agentes supervisores del procedimiento**. Ahora bien, ¿en qué consiste esta cooperación?

El precepto objeto de análisis únicamente transcribe “**deberes de colaboración y de información**” de forma general. Debemo ...